



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 881

(05 - Jun - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

EI DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, el Decreto N°235 del 30 de mayo de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: Vacaciones, Licencia, Permiso remunerado, Comisión, salvo en la de servicios al interior, Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, Período de prueba en otro empleo de carrera y Descanso compensado.

Que el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 indica que: *“los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa que se encuentre vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 881

(05 - Jun - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece respecto de los movimientos de personal que:

“A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. *Traslado o permuta.*
2. *Encargo.*
3. *Reubicación.*
4. *Ascenso.”*

Que en virtud del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 2011 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional de Idartes, señalan como función de la Directora General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante el Decreto Distrital N° 235 del 30 de mayo de 2025, el Alcalde Mayor de Bogotá concedió jornada libre con ocasión al cumpleaños a la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y efectuó un encargo al actual Subdirector Administrativo y Financiero, ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ como Director General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el día 5 de junio del 2025.

Que mediante Resolución No. 480 del diecinueve (19) de julio de 2013 se nombró en el empleo planta global de personal y de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales a la servidora pública **RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía 51.843.591, tal como obra en el Acta de Posesión N° 129 del cinco (05) de agosto de 2013.

Que mediante Resolución No. 492 del diecinueve (19) de julio de 2013 se nombró en el empleo planta global de personal y de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en la Subdirección de las Artes al servidor público **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cedula de ciudadanía 79.708.257, tal como obra en el Acta de Posesión 149 del doce (12) de agosto de 2013.

Que con la Resolución No. 664 del trece (13) de mayo de 2025 se nombró en encargo a la servidora pública **RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía 51.843.591 en el empleo de temporal denominado Profesional Especializado Código, 222, Grado 03 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, tal como obra en el Acta de Posesión 09 del quince (15) de mayo de 2025.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 664 del trece (13) de mayo de 2025 dispuso que: **“Vacancia Temporal. Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria **RUBIELA PILAR LUENGAS****



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 881

(05 - Jun - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CONTRERAS, a partir de la fecha de posesión de encargo de la citada funcionaria en el empleo de planta de carácter temporal denominado Profesional Especializado Código, 222, Grado 03 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales proyecto de inversión Código 8077 del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y hasta que se produzca su regreso al cargo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Que conforme la Resolución No. 672 del trece (13) de mayo de 2025 se nombró en encargo al servidor público **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cedula de ciudadanía 79.708.257, en el empleo de planta temporal Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Subdirección de las Artes - Convocatorias, tal como obra en el Acta de Posesión 15 del quince (15) de mayo de 2025, quedando en vacancia temporal el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en la Subdirección de las Artes.

Que de conformidad la normatividad previamente indicada y el procedimiento GTH-PD-18 -Procedimiento para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa, la Subdirección Administrativa y Financiera — Talento Humano, llevó a cabo el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera administrativa con el propósito de garantizar el derecho preferencial que les asiste de ser encargados, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano verificó que en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes — Idartes existe una vacancia temporal en el empleo planta global de personal y de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, que debe ser provisto por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que por medio de la plataforma ORFEO de la Entidad y con radicado No. 20253700312003 del 26 de mayo de 2025 el servidor público **JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía 79.708.257, manifestó su interés de postularse al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, evaluó y analizó las historias laborales de los funcionarios y verificó que el servidor público **JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía 79.708.257, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para la provisión del empleo.

Que el servidor público **JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía 79.708.257, ejercerá el encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. En consecuencia, se desprenderá temporalmente de las funciones del empleo del cual es titular y del que actualmente se encuentra encargado.

Que como consecuencia de lo anterior, el servidor público devengará asignación básica mensual, para el empleo de planta denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 881

(05 - Jun - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.388.871)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. TERMINACIÓN DE ENCARGO DE PLANTA TEMPORAL.

Dar por terminado el encargo realizado al servidor público **JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía 79.708.257, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 en la Subdirección de las Artes - Convocatorias, del cual fue encargado con Resolución No. 672 del trece (13) de mayo de 2025, posesionado mediante Acta de Posesión No. 15 de fecha quince (15) de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. VACANCIA TEMPORAL. Declarar la vacancia temporal del empleo de temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 en la Subdirección de las Artes - Convocatorias, a partir de la fecha de posesión de encargo del servidor público **JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGO. Encargar al servidor público **JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía 79.708.257 en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta tanto la titular del empleo vuelva a las funciones del cargo de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación básica mensual, para el empleo de planta denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.388.871)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Finalizado el encargo o en el evento que el servidor renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor público con derechos de carrera administrativa que considere afectado su derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del IDARTES, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º del Decreto 760 de 2005.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor con derechos de carrera inconforme con la decisión adoptada por la Comisión de Personal de la Entidad, podrá interponer reclamación en segunda instancia ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a que le haya sido notificada la decisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 881

(05 - Jun - 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reclamación se tramitará en efecto suspensivo para la posesión del empleado nombrado encargo, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIONES. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Convocatorias, y a la servidora pública **RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.843.591, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo al servidor público **JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía 79.708.257 advirtiéndole que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Aceptado el nombramiento, se deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 05 - Jun - 2025

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director General (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Los soportes del presente acto, así como la liquidación de los viáticos para cubrir la comisión de servicios al exterior del país, han sido aportados, revisados y avalados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de Idartes.</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Lina Stefania Arévalo Sanabria – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Oficina Jurídica	
Revisó Oficina Jurídica:	Mónica Nieto Rojas – Contratista- Oficina Jurídica	
Aprobó Oficina Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó Dirección General.	Juana Emilia Andrade Pérez - Contratista Dirección General	